20

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 7 JUL 1989

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS.

046 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA MERCADOS S.A."

047 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8º) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988".

048 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION A UN BARRIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE CONSTITUYE CON EL NOMBRE - BAYRON GAVIRIA LONDOÑO."

050 mayo 26/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA NOMENCLATURA URBANA DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN ONTRAS DISPOSICIONES".

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO.

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico.

Escaneado con

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 047
DE MAYO 22 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8o.) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículos 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Agréguese dos parágrafos al artículo octavo del Acuerdo No. 092 de Mayo 30 de 1988

PARAGRAFO 1º. [illegible] que disponga los tra[illegible] en la vigencia fiscal de 1989.

PARAGRAFO 2º. Dentro de [illegible] de los años posteriores deberá ser incluída una partida para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del honorable Concejo Municipal, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR [illegible] RAMOS C.
PRESIDENTE

[illegible]
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas junio 13 de 1989

Acuerdo No. 047
Mayo 22 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8o.) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

ASESOR JURIDICO

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 047
DE MAYO 22 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8o.) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL CONCEJO MUNICPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículos 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986

Que el presente Acuerdo No. 047 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realisadas en diferentes días.

INICIATIVA: Alcalde Municipal.

Dosquebradas, Mayo 22 de 1989

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Agréguese dos parágrafos al artículo octavo del Acuerdo No. 092 de Mayo 30 de 1988

PARAGRAFO 1°. Facúltese al ejecutivo Municipal para que disponga los traslados presupuestales en la vigencia fiscal de 1989.

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO

PARAGRAFO 2°. Dentro de los presupuestos de los años posteriores deberá ser incluída una partida para dar cumplimiento a lo expuesto en el presente Acuerdo.

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No. 047 de fecha Mayo 22 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación y objeciones de ley. Dosquebradas 22 de Mayo de 1989.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas

VICTOR ARMANDO [illegible] LANOS C.
PRESIDENTE

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No. 047 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: Alcalde Municipal.

Dosquebradas, Mayo 22 de 1989

ERNESTINA GALLEGO MUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No. 047 de fecha Mayo 22 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy lunes 12 de junio de 1989.

ERNESTINA GALLEGO MUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado con

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas junio 13 de 1989

A C U E R D O : Acuerdo No. 047
Mayo 22 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8o.) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 047
DE MAYO 22 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO OCTAVO (8o.) DEL ACUERDO NUMERO 092 DE MAYO 30 DE 1988.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL CONCEJO MUNICPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Artículos 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986

Que el presente Acuerdo No. 047 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: Alcalde Municipal.

Dosquebradas, Mayo 22 de 1989.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Agréguese dos parágrafos al artículo octavo del Acuerdo No. 092 de Mayo 30 de 1988

PARAGRAFO 1°. Facúltese al ejecutivo Municipal para que disponga los traslados presupuestales en la vigencia fiscal de 1989.

PARAGRAFO 2°. Dentro de los presupuestos de los años posteriores deberá ser incluída una partida para dar cumplimiento a lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS C.
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado con